

Nº DE ORDEN: 50 069/23

EXPTE Nº: 251/2023

EX-2022-00024765- -HDCAT-DVMES#PCDC

EMITIDO: 5/09/2023

VENCIMIENTO: 13/09/2023



### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA CRISTINA GOMEZ**, que se tramita por expte. Nº **251/2023**, caratulado: **“DECLÁRASE CÓMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA TÉCNICA DE TEJIDO Y LA PRODUCCIÓN TEXTIL ARTESANAL DEL PONCHO CATAMARQUEÑO”** .-----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

### **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase cómo patrimonio cultural inmaterial de la Provincia de Catamarca a la técnica de tejido y la producción textil artesanal del Poncho Catamarqueño.

**ARTÍCULO 2º.-** A los fines de esta ley entiéndase por Poncho Catamarqueño a la prenda textil artesanal tradicional de uso personal en sus distintas formas, colores y diseños, tejida en telar en fibra animal o vegetal en la Provincia de Catamarca.

**ARTÍCULO 3º.-** A los fines de esta ley entiéndase por técnica de tejido artesanal a los conocimientos o técnicas tradicionales que son transmitidos de generación en generación de artesanos y artesanas, o aprendidos por artesanos y artesanas que descubren el oficio.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 5º.-** La Autoridad de Aplicación debe promover acciones articulación con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales a los fines de:

a) diseñar y garantizar la puesta en marcha de un plan de salvaguarda orientado a preservar, revitalizar, fortalecer, sostener y promocionar la práctica cultural y la transmisión de la técnica artesanal y ancestral de tejido y en telar de los ponchos

catamarqueños en las distintas localidades, resguardando los intereses locales de sus habitantes .

- b) preservar y conservar el proceso completo de elaboración manual de los productos realizados, inclusive el diseño, los dibujos, el urdido, el ovillado y el tejido;
- c) diseñar y ejecutar campañas de difusión sobre los aspectos históricos, culturales y el proceso de producción del poncho catamarqueño;
- d) jerarquizar el oficio de las tejedoras, tejedores y personas que participen del proceso de elaboración del poncho catamarqueño;
- e) facilitar el espacio de trabajo que reúna las condiciones necesarias para la producción de los ponchos y demás productos: guantes, medias, chalinas, chalecos, chales, mantas, entre otros.
- f) implementar nuevas herramientas tendientes a mejorar la comercialización de los productos e impulsar nuevas formas de comercialización;
- g) desarrollar programas de formación y capacitación en la técnica textil artesanal del tejido del poncho catamarqueño dentro del ámbito no formal de educación;
- h) generar un centro de divulgación, exposición e información.

**ARTÍCULO 6°.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender la ejecución de la presente ley.

**ARTÍCULO 7°.-** El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días a contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 8°.-** De forma.

**SEGUNDO:** Designar miembro informante a la diputada **CRISTINA GOMEZ**.

*[Signature]*  
Prof. CARLOS ANTONIO MARSI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE U.C.P.

*[Signature]*  
MARIA NATALIA PONFERRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
Dip. VERONICA MERCADO  
PRESIDENTE  
COMISION CULTURA Y EDUCACION  
CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
ADRIANA DIAZ  
SECRETARIA  
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

*[Signature]*  
Dra. CRISTINA GOMEZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 251123	Letra:
Entró: 05/09/23	Hs.: 11:30
Salió: / /	Hs.:
A:	Folios: 09-
Recibido por:	
Registrado por:	CONTINEND, NUGO